

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°376, de 06 de junio de 2024, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s.1, 3, 4 y 5, para la obra: CONSERVACION DE PUENTES MENORES, PUENTE LA CANOA, que figura a nombre de MARQUEZ PEREZ LADIA SYLVIA, NAVARRO MARTINEZ SERGIO ORLANDO, OLAVE ITURRA MARIA ANGELICA y FORESTAL CELCO S A, roles de avalúo 1100-754, 2100-82, 2100-282 y 1100-76, Comuna de QUILLON, REGIÓN DE ÑUBLE, superficies 55, 202, 256 y 703 m² respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por VALESKA CAROLINA ALÉ GOÑI, HAN- DY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA y MARIA PAMELA MAC-GUIRE ACEVE- DO, mediante informe de tasación de 09 de diciembre de 2023, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.588.020 para el lote N°1, \$3.957.612 para el lote N°3, \$5.339.808 para el lote N°4, y \$3.942.768 para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.